INFORME DE EVALUACION

SECRETARIA DE GESTION SOCIAL MUNICIPAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 043 DE 2.024.

El día veintiséis (26) de septiembre de 2024, se procedió a evaluar la propuesta presentada dentro del proceso de selección de mínima cuantía N° 043 de 2024, cuyo objeto consiste en **"APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACION DEL CAMPEONATO DE FUTBOL 8 VEREDAL CATEGORIA LIBRE EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR"** proceso contractual llevado a cabo mediante la plataforma del secop II, en el cual se presentaron DOS (2) oferentes:

ITEM	OFERENTE	VALOR OFERTADO
1	DISEGRAFICOS PUBLICIDAD SAS	$34.748.000
2	CRISTIAN DAVID ORTIZ SEQUEA	$36.340.000

OBSERVACION: Teniendo en cuenta que a Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, dispone: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

Esta entidad recibió dos (02) solicitudes de limitación a miPymes al proceso de Contratación de Mínima Cuantía N° SMC-033-2024, las cuales fueron para limitar a mipymes municipal, y al verificar éstas cumplieron los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, por el cual el proceso en mención se limitó a MiPymes del municipio de San Martin, departamento del cesar. Limitación a su vez, que fue publicada en la plataforma del Secop II.

Dichas solicitudes de limitación a mipymes fue aceptada por la administración municipal

para el orden municipal, para lo cual se procedió a publicar la respectiva acta antes del cierre del presente proceso, para que los interesados tuvieran el conocimiento al respecto.

Es por esto que esta entidad prescindirá de la evaluación de los requisitos habilitantes y técnicos del PROPONENTE 1, toda vez que no cumplen la calidad de MiPymes del Municipio de San Martin – Cesar. Así las cosas, continuara con la verificación de los requisitos habilitantes del siguiente Proponente teniendo en cuenta el orden de evaluación

Teniendo en cuenta los requisitos de la invitación pública y lo establecido por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, el resultado de la evaluación es el siguiente:

ORDEN	OFERENTE	IDENTIFICACION	VALOR
1	CRISTIAN DAVID ORTIZ SEQUEA	1.096.245.948	$36.340.000

Una vez revisadas las propuestas presentadas, y de conformidad a lo consignado en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán los requisitos habilitantes de la propuesta presentada con el menor precio, así:

REQUISITO JURIDICOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.	CUMPLE	
Certificado de existencia y representación legal en caso de persona jurídica o registro único tributario en caso de que el proponente sea persona natural.	N/A	
Autorización del órgano social para contratar (en caso que el representante legal tenga limitaciones)	N/A	
Cedula de ciudadanía de la persona natural proponente o del representante legal de la sociedad proponente.	CUMPLE	
Documento de constitución de la unión temporal/consorcio	N/A	

Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.	CUMPLE	
Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la propuesta.	CUMPLE	
Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta.	CUMPLE	
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional vigente a la fecha de cierre de la presentación de la propuesta.	CUMPLE	
Certificado de medidas Correctivas	CUMPLE	
Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM	NO CUMPLE	Subsanar en el término de traslado
Registro Único Tributario	CUMPLE	
Formato de hoja de vida única del departamento administrativo de la función pública diligenciado por el proponente o del representante legal en caso de personas jurídicas.	CUMPLE	
Póliza de seriedad de la oferta	N/A	
REQUISITOS TECNICOS	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Experiencia General	**CUMPLE**	
Experiencia Especifica	**CUMPLE**	
Ofrecimiento Económico	**CUMPLE**	

Teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el Decreto 1082 de 2015, cumpliendo con el análisis Económico y verificando los requisitos habilitantes incluidos en esta evaluación, se le recomienda e informa al Alcalde Municipal, que el proponente dentro de la presente convocatoria pública de mínima cuantía, CRISTIAN DAVID ORTIZ SEQUEA, luego de realizar el estudio de su propuesta jurídica, técnica y económica, se le recomienda subsanar dentro del término establecido.

NOTA : El presente informe de evaluación será publicado en el portal de contratación del SECOP II, de conformidad al Decreto 1082 de 2015, y sobre el mismo se podrán realizar

las observaciones pertinentes durante un (1) día contado a partir de su publicación, y se dispone de mantener en secretaria durante un (1) día hábil el presente informe, para el traslado a los interesados, de igual manera se recuerda que las observaciones, y subsanaciones presentadas al respectivo informe deberán ser presentadas en la plataforma del secop II, para poder proceder a dar respuesta, las no presentadas de la siguiente forma no se tendrán en cuenta.

LISSE YURLEY LOPEZ MUÑOZ
SECRETARIA DE GESTION SOCIAL MUNICIPAL